

RESOLUCION ADMINISTRATIVA SPVS-IV-N° 1128

La Paz, 08 DIC 2005

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas SPVS-IV-N° 075/2000, SPVS-IV-N° 514/2003 y SPVS-IV-N° 526/2005 de 2 de marzo de 2000, 25 de agosto de 2003 y 1° de julio de 2005, respectivamente, el Informe SPVS/IV/DI/INF-0197/2005 emitido por la Dirección de Intermediarios de la Intendencia de Valores de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS), el Informe SPVS/DL/INF-820/2005 de 6 de diciembre de 2005, emitido por el Departamento Legal de la SPVS y demás documentación que ver hubo y convino.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 075 de 2 de marzo de 2000 se emitió el Manual de Cuentas para las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión, el cual está conformado por Disposiciones Generales, Esquemas Contables, Nomenclatura de Cuentas, Descripción y Dinámica de Cuentas y Formatos de presentación y publicación de Estados Financieros.

Que, mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 514 de 25 de agosto de 2003 se emitió el Manual de Cuentas para Entidades de Depósito de Valores y Compensación y Liquidación de Valores, el cual consta de los siguientes títulos: Disposiciones Generales, Nomenclatura de Cuentas, Descripción y Dinámica, Esquemas Contables y Estados Financieros.

Que, mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 410 de 30 de diciembre de 1999 se emitió el Manual de Cuentas para Bolsas de Valores y Agencias de Bolsa, el cual está conformado por Disposiciones Generales, Esquemas Contables, Nomenclatura de Cuentas, Descripción y Dinámica de Cuentas.

Que, los referidos Manuales de Cuentas para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión, para Entidades de Depósito de Valores y Compensación y Liquidación de Valores y para Bolsas de Valores y Agencias de Bolsa, fueron modificados parcialmente mediante posteriores Resoluciones Administrativas.

Que, el Informe SPVS/IV/DI/INF-0197/2005, emitido por la Dirección de Intermediarios de la Intendencia de Valores de la SPVS señala que frente a la necesidad de modernizar las normas contables de los intermediarios del Mercado de Valores y ante la evolución de las operaciones del mercado, se consideró conveniente reformular los Manuales de Cuentas para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión, para Entidades de Depósito de Valores y Compensación y Liquidación de Valores y para Bolsas de Valores y Agencias de Bolsa.

Que, el referido Informe SPVS/IV/DI/INF-0197/2005 señala también que la SPVS contrató los servicios del Lic. Nelson Villalobos para la elaboración de los proyectos de dichos Manuales quien, de acuerdo a sus informes, mantuvo estrecho contacto con las entidades participantes del mercado, habiendo recibido observaciones y recomendaciones sobre dichos documentos.

Que, el citado informe SPVS/IV/DI/INF-0197/2005 señala que en el transcurso de la gestión 2006 se podrán hacer ajustes a los Manuales de Cuentas para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión, para Entidades de Depósito de Valores y Compensación y Liquidación de Valores y para Bolsas de Valores y Agencias de Bolsa y realizar las modificaciones tecnológicas necesarias para su implementación, lo que requerirá un tiempo prudencial previo a su entrada en vigencia, misma que se sugiere sea establecida en el año 2007.

Que, el Informe SPVS/DL/INF-820/2005 de 6 de diciembre de 2005, emitido por el Departamento Legal de la SPVS señala que la SPVS tiene plenas atribuciones legales para la aprobación de los Manuales de Cuentas para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión, para Entidades de Depósito de Valores y Compensación y Liquidación de Valores y para Bolsas de

Valores y Agencias de Bolsa.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores establece que una de las funciones y atribuciones de la SPVS es cumplir y hacer cumplir la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

Que, el numeral 2 del artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores establece que es función y atribución de la SPVS regular, controlar, supervisar y fiscalizar el Mercado de Valores y las personas, entidades y actividades relacionadas a dicho mercado.

Que, el numeral 3 del artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores establece que es función y atribución de la SPVS velar por el desarrollo de un Mercado de Valores sano, seguro, transparente y competitivo.

Que, el numeral 4 del artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores establece que es función y atribución de la SPVS vigilar la correcta prestación de servicios por parte de las personas naturales y jurídicas bajo su jurisdicción.

Que, el numeral 25 del artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores establece que la SPVS emitirá las resoluciones administrativas necesarias para instrumentar la aplicación y el cumplimiento de la Ley y sus reglamentos.

Que, el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, establece que los participantes del Mercado de Valores, deberán mantener actualizada la información requerida por esta Ley y sus reglamentos, con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades a los participantes del mercado.

Que, el artículo 6 del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 756 de 16 de septiembre de 2005,

determina que las personas naturales y jurídicas autorizadas e inscritas en el RMV tienen la obligación de mantener actualizada toda la información objeto de registro de la cual son responsables y a presentarla en las oportunidades, plazos y formatos establecidos por dicho Reglamento y demás disposiciones aplicables.

POR TANTO:

El Superintendente de Pensiones, Valores y Seguros a.i., designado mediante Resolución Suprema N° 221777 de fecha 31 de mayo de 2003 en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, Ley de Propiedad y Crédito Popular No. 1864 de 15 de junio de 1998 y demás disposiciones legales en vigencia;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

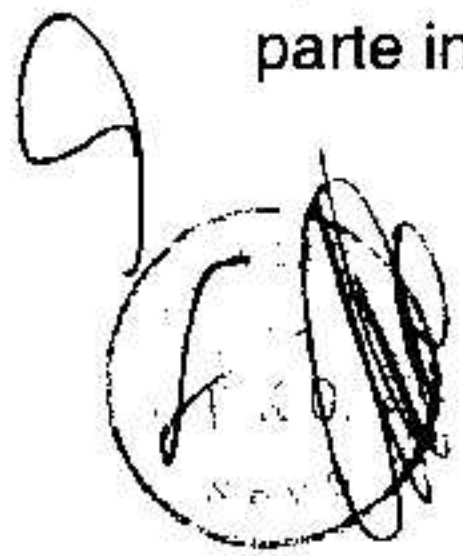
Aprobar el Manual de Cuentas para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión, que en Anexo I forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.

Aprobar el Manual de Cuentas para Entidades de Depósito de Valores y Compensación y Liquidación de Valores, que en Anexo II forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.

Aprobar el Manual de Cuentas para Agencias de Bolsa, que en Anexo III forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Administrativa.



ARTÍCULO CUARTO.

Aprobar el Manual de Cuentas para Bolsas de Valores, que en Anexo IV forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

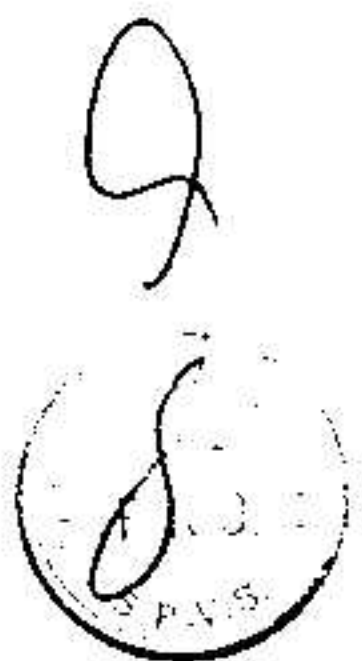
ARTICULO QUINTO.

Se dejan sin efecto las Resoluciones Administrativas SPVS-IV-Nº 075/2000, SPVS-IV-Nº 514/2003 y SPVS-IV-Nº 526/2005 de 2 de marzo de 2000, 25 de agosto de 2003 y 1º de julio de 2005, respectivamente, así como todas sus modificaciones parciales posteriores.

ARTÍCULO SEXTO.

Los Manuales de Cuentas aprobados mediante la presente Resolución Administrativa deberán ser aplicados de manera obligatoria por las entidades reguladas a partir del 1º de enero de 2007.

Regístrese, hágase saber y archívese.




Guillermo Aponte Reyes Ortiz
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES,
VALORES Y SEGUROS S.A.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de LA PAZ a Horas 11:00 del
día 13 de DICIEMBRE de 2005

notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/DIC/2005, emitida por la Superintendencia

de Pensiones, Valores y Seguros a la CJA AMERICANA
DE INVERSIONES S.A. a través de su

REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. DENALADO

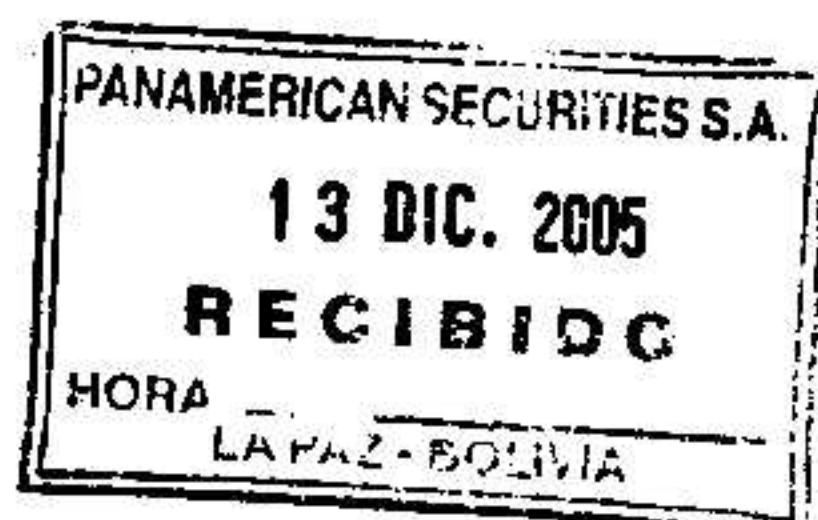

J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de LA PAZ a Horas 11:25 del
día 13 de NOVIEMBRE de 2005,
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/016/2005, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la PANAMERICAN
SECURITIES S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. SEÑALADO


J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de LA PAZ a Horas 10:45 del
día 13 de DICIEMBRE de 2005
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/DIC/2005, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la BOLSA
BOLIVIANA DE VALORES S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. SEÑALADO


J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros



13-12-05 10:46 RCVD

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de LA PAZ a Horas 10:37 del
día 13 de DICIEMBRE de 2005
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/DIC/2005, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la ASOCIACIÓN
BOLIVIANA AGENTES DE VALORES a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. SEÑALADO


J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros

RECIBIDO
13 DIC 2005

ABAV
Asociación Boliviana
AGENTES EN VALORES

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de LA PAZ a Horas 10:00 del
día 13 de DICIEMBRE de 2005
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/DIC./2005, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la SOCIEDAD UNIÓN
ADMINISTRADORA DE FONDOS INVERSIÓN a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM SEÑALADO


J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 10:00 del
día 13 de DICIEMBRE de 2005
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/DIC/2005, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la VALORES
UNION. S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. SEÑALADO


J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de LA PAZ a Horas 9:40 del
día 13 de NOVIEMBRE de 2005,
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/DIC/2005, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la CREDITONDO
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. SEÑALADO


J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 9:41 del
día 13 de DICIEMBRE de 2005
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/DIC/2005, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la CREDIBOLSA
AGENTE DE BOLSA a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. SENALADO


J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de LA PAZ a Horas 10:19 del
día 13 de DICIEMBRE de 2005
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/DIC/2005, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la BLSA S.A.
AGENCIA DE BOLSA a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. SEÑALADO


J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros



13-12-05 10:22 IN

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de LA PAZ a Horas 10:18 del
día 13 de DICIEMBRE de 2005
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/DIC/2005, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la BISA SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU NOM. SEÑALADO


J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de LA PAZ a Horas 10:30 del
día 13 de DICIEMBRE de 2005
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/DIC/2005, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la FORTALEZA
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS, a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. SEÑALADO


J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de LA PAZ a Horas 10:05 del

día 13 de DICIEMBRE de 2005

notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128

de 08/DIC./2005, emitida por la Superintendencia

de Pensiones, Valores y Seguros a la SUDAVAL

AGENTES DE BOLSA S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. SEÑALADO


J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros

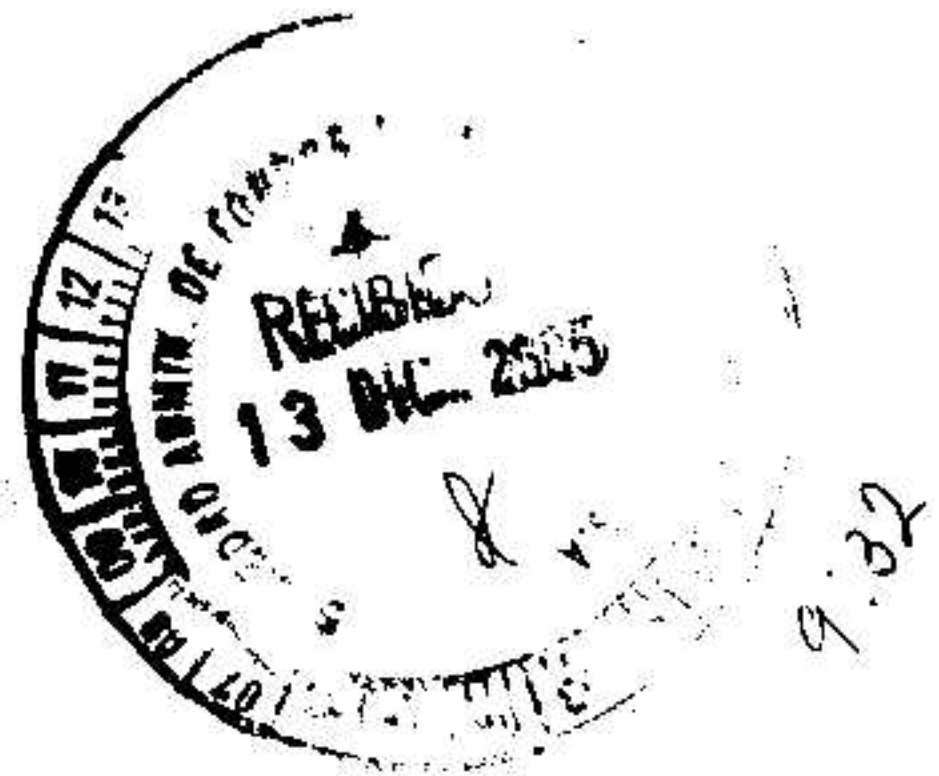


SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de LA PAZ a Horas 9:32 del
día 13 de DICIEMBRE de 2005

notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/DIC/2005, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la MERLANTIL S.A.
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. SEÑALADO


J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 9:33 del
día 13 de DICIEMBRE de 2005
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/DIC/2005, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la MERCANTIL
INVERSIONES BURSATILES S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. GENRALADO


J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros



2005, 13 DE DICIEMBRE

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 9:50 del
día 13 de DICIEMBRE de 2005
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/010/2005, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la NACIONAL
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. BENALDO




J. Antón Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 9:51 del
día 13 de DICIEMBRE de 2005
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/DIC/2005, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la NACIONAL
DE VALORES S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. SEÑALADO




J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de LA PAZ a Horas 09:23 del
día 13 de DICIEMBRE de 2005
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/DIC./2005, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la VALORES
BURSÁTILES LA PAZ S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. SEÑALADO


J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de LA PAZ a Horas 12:05 del
día 13 de DICIEMBRE de 2005,
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 1128
de 08/DIC/2005, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la ENTIDAD DE
DEPOSITOS DE VALORES S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL ENSU DOM. SEÑALADO


J. Antonio Caballero Romero
DIRECTOR LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros

